



FICHA TRONCAL BS-F-0601 · PROFESIÓN 06 · MATERIA 01 · CONVOCATORIAS DE INGRESO, PRUEBAS FÍSICAS Y PSICOFÍSICAS, CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES Y PROMOCIÓN DE ESCALA

«Me han dejado fuera del proceso y nadie me explica por qué»

• Viabilidad ALTA

• 1 mes el acto · 2 meses contencioso

• 20 reclamaciones con código propio

Te preparaste el ingreso durante años, pasaste las físicas y te quedaste fuera en el reconocimiento por una alteración que no te impide nada. O te han excluido de la promoción a suboficial por un requisito que no figuraba en la convocatoria. Entrar en el Cuerpo y progresar dentro de él es un procedimiento reglado, y cuando la regla se incumple se revisa.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL CUADRO MÉDICO

“Me excluyeron aplicando el cuadro médico por una alteración que no me impide ninguna de las funciones del empleo al que aspiraba.”

CASO II · EL PSICOTÉCNICO

“Superé todas las pruebas físicas y me declararon no apto en el psicotécnico, sin informe y sin que nadie me dejara ver nada.”

CASO III · LA PROMOCIÓN

“Me excluyeron del proceso de promoción a la escala de suboficiales por una exigencia que no aparecía en la convocatoria.”

02 ¿Qué dice la ley?

El ingreso en la Guardia Civil y la promoción dentro del Cuerpo se rigen por la ley de régimen del personal de la Guardia Civil, que impone **los mismos principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad** que en cualquier otro empleo público, con las especialidades propias de un instituto armado de naturaleza militar. La convocatoria anual concreta las pruebas, el cuadro médico y el baremo.

Las bases de la convocatoria son la norma del proceso y vinculan por igual al aspirante, a la Dirección General y al órgano de selección. No cabe exigir después un requisito que no figuraba, ni endurecer una marca sobre la marcha, ni aplicar un cuadro médico distinto del publicado. Y la promoción interna, reunidos los requisitos de empleo, tiempo de servicios y titulación, **es un derecho reglado**.

El punto que más conflicto genera es el reconocimiento psicofísico. El cuadro de exclusiones es una herramienta técnica, no una lista de aplicación automática: **solo puede excluir cuando la patología incide realmente en la aptitud para el servicio**, y esa incidencia debe explicarse en un informe individualizado que el interesado pueda leer y rebatir.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales han acotado con claridad el margen del órgano de selección. Está consolidado que **los criterios y las marcas deben ser previos y conocidos**, que el «no apto» **psicofísico exige un informe individualizado y comprensible**, y que **la discrecionalidad técnica no dispensa de motivar**: sin las razones concretas no hay defensa posible ni control judicial.

En la aplicación del cuadro médico, el criterio es que **la exclusión debe conectarse con las funciones reales del empleo** y no con una lectura literal del listado. Y en promoción se ha reiterado que **añadir exigencias no previstas en la convocatoria vulnera el principio de igualdad** y determina la nulidad del acto que excluye.

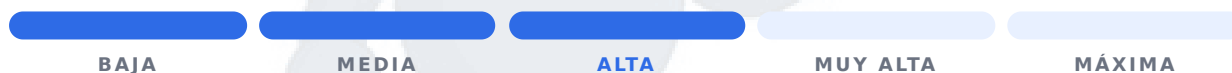
● Por qué tu caso tiene base

Si te aplicaron una marca o un criterio médico que no figuraba en la convocatoria, o si te declararon no apto sin un informe que puedas leer, no estás ante una apreciación técnica: **estás ante un acto administrativo revisable**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**. En los procesos de ingreso y promoción del Cuerpo **la prueba es especialmente objetiva**: la convocatoria dice qué se exige, el acta dice qué resultado obtuviste y el cuadro médico dice qué excluye. No hay margen para versiones.

Lo que estrecha el caso es el tiempo y el informe. **Los plazos son de un mes** y, en las exclusiones médicas, la partida se juega en la calidad del informe clínico que aportes frente al dictamen del tribunal. Por eso lo primero que te pediremos es la resolución y tus informes propios.



05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

Para recurrir en alzada el acto del proceso que te perjudica, desde su publicación o notificación. Después dispones de **2 meses** para acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Si en una prueba alegaste una incidencia en el mismo acto, conserva ese escrito: acredita que reclamaste a tiempo.

Por eso, **actúa cuanto antes**: el proceso sigue avanzando aunque tú no reclames, y una convocatoria que llega a su fin es mucho más difícil de revertir.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación sobre el ingreso o la promoción en la Guardia Civil. Con ellos podemos decirte si tu caso tiene recorrido, **sin coste y antes del registro**:

- ☒ **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad como aspirante.
- ☒ **Convocatoria y bases publicadas** — fijan las pruebas, el cuadro médico aplicable y el baremo de méritos.
- ☒ **Instancia de participación con su registro** — acredita que concurriste, en qué escala y en qué modalidad.
- ☒ **El acto que te perjudica** — resolución de exclusión, acta de la prueba o resultado del reconocimiento.
- ☒ **Notificación o publicación con fecha** — es lo que fija el día en que empieza a correr tu plazo.
- ☒ **Informe médico o técnico que discutes** — el dictamen del tribunal médico o el informe que sostiene el «no apto».
- ☒ **Informes clínicos propios** — son la prueba que se contrapone al dictamen del órgano de selección.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza todas las reclamaciones que puede generar un proceso de ingreso o de promoción en la Guardia Civil: la convocatoria, las pruebas, el cuadro médico y el baremo. **Localiza la tuya y anota su código:**

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 06 01 - NN

RECLAMACIÓN PROFESIÓN MATERIA

Nº EN LA FICHA

1

Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0601-01** al **BS-R-0601-20**.

2

Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.

3

El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



07 Encuentra tu reclamación

A

Viabilidad consolidada doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0601-01

GRUPO A

«Las bases de la convocatoria son ilegales»

Impugnación directa de las bases e impugnación indirecta a través del acto de aplicación

NORMATIVA APLICABLE Arts. 55 y 61 TREBEP · Art. 26 LJCA · Arts. 112 y 123 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la publicación de las bases · 1 mes desde el acto de aplicación en la vía indirecta**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Las bases son la ley del proceso, pero están sometidas a la ley: no pueden contradecir una norma superior ni imponer requisitos desproporcionados. La vía indirecta permite atacarla incluso cuando ya pasó el plazo de impugnación directa.

BS-R-0601-02

GRUPO A

«Me han excluido de la lista de admitidos»

Exclusión o inadmisión indebida del proceso selectivo y derecho a subsanar

NORMATIVA APLICABLE Art. 56 TREBEP · Art. 68 LPACAP · Bases de la convocatoria**PLAZO PROPIO** 10 días hábiles para subsanar · 1 mes de recurso desde la lista definitiva**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Un defecto subsanable no puede convertirse en exclusión definitiva. La Administración está obligada a requerirte la subsanación antes de dejarte fuera, y omitir ese requerimiento vicia la exclusión.

BS-R-0601-03

GRUPO A

«Corrigieron mi examen con criterios que nunca se publicaron»

Ausencia de criterios de calificación previos, públicos y objetivos

NORMATIVA APLICABLE Arts. 55.2 y 60 TREBEP · Art. 9.3 CE · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la publicación de las calificaciones**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El Tribunal Supremo exige que los criterios de corrección se fijen y se conozcan antes del ejercicio. Fijarlos después permite ajustarlos al resultado y convierte la discrecionalidad técnica en arbitrariedad.

BS-R-0601-04

GRUPO A

«Hay un error en la corrección o en la plantilla»

Error material o de cálculo en la corrección, anulación de preguntas y revisión de plantilla

NORMATIVA APLICABLE Art. 109.2 LPACAP · Art. 55 TREBEP · Bases de la convocatoria**PLAZO PROPIO** Rectificación del error material en cualquier momento · 1 mes para el recurso ordinario**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Una suma incorrecta, una plantilla mal aplicada o una pregunta objetivamente mal formulada no son juicio técnico: son hechos verificables, y por eso siempre revisables.

BS-R-0601-05

GRUPO A

«No me han valorado méritos que sí acredité»

Errores y omisiones en la baremación de la fase de concurso

NORMATIVA APLICABLE Bases de la convocatoria · Art. 61.3 TREBEP · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** Alegaciones en el plazo de las bases · 1 mes desde el baremo definitivo**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La baremación es actividad reglada, no discrecional: si el mérito está previsto en las bases y acreditado en plazo, no valorarlo es sencillamente ilegal.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0601-06

GRUPO A

«Como interino no me cuentan la antigüedad igual que a un funcionario de carrera»

Discriminación por temporalidad en la valoración de servicios previos

NORMATIVA APLICABLE Cláusula 4 Directiva 1999/70/CE · Arts. 8 y 55 TREBEP · Art. 14 CE**PLAZO PROPIO** 1 mes desde el baremo · 4 años para los efectos económicos derivados**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Doctrina consolidada del TJUE y del Tribunal Supremo: los servicios prestados como temporal computan igual cuando la función es comparable, salvo razón objetiva. Ser interino no es una razón objetiva.

BS-R-0601-07

GRUPO A

«Me han declarado no apto en el psicotécnico»

Motivación del resultado no apto en las pruebas psicotécnicas y médicas de acceso

NORMATIVA APLICABLE Art. 55 TREBEP · Bases de la convocatoria · Doctrina sobre discrecionalidad técnica**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la publicación del resultado**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El «no apto» debe apoyarse en un informe técnico individualizado y comprensible; una calificación sin explicación impide la defensa y es anulable.

B

Viabilidad favorable criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0601-08

GRUPO B

«Me han declarado no apto y no me explican por qué»

Falta de motivación del juicio técnico, del «no apto» y de la prueba psicotécnica

NORMATIVA APLICABLE Art. 35 LPACAP · Arts. 55 y 60 TREBEP · Doctrina sobre discrecionalidad técnica**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación del resultado**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La discrecionalidad técnica no dispensa de motivar. Sin las razones concretas no puedes defenderte ni el juez puede controlar, y esa indefensión es por sí sola causa de anulación.

BS-R-0601-09

GRUPO B

«Me dejaron fuera del turno de discapacidad o sin adaptaciones»

Cupo de reserva y ajustes razonables de tiempo y medios en el proceso selectivo

NORMATIVA APLICABLE Art. 59 TREBEP · RD 2271/2004 · RDLeg 1/2013 · Directiva 2000/78/CE**PLAZO PROPIO** 1 mes desde el acto · vía preferente si hay discriminación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El cupo de reserva y la adaptación de tiempos y medios son derechos, no concesiones graciabiles. Denegarlos sin motivación técnica es una discriminación directa.

BS-R-0601-10

GRUPO B

«El tribunal calificador no era imparcial»

Composición del órgano de selección, causas de abstención y recusación

NORMATIVA APLICABLE Art. 60 TREBEP · Arts. 23 y 24 LRJSP**PLAZO PROPIO** Recusación en cualquier momento del proceso · 1 mes contra el acto que la rechaza**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La independencia, la profesionalidad y la especialidad del órgano de selección son requisitos de validez. Si concurre causa de abstención y no se aparta, lo actuado queda viciado.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0601-11

GRUPO B

«Me han saltado en el llamamiento de la bolsa»

Irregularidades en el orden y en el llamamiento de las bolsas de empleo temporal

NORMATIVA APLICABLE Art. 10 TREBEP · Normativa reguladora de la bolsa · Bases de la convocatoria**PLAZO PROPIO** 1 mes desde el llamamiento indebido o desde que tuviste conocimiento**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La bolsa vincula a la Administración que la aprueba. Alterar el orden sin causa reglada genera derecho al nombramiento o, si ya no es posible, a la indemnización del daño.

BS-R-0601-12

GRUPO B

«Me han excluido de la bolsa de interinos»

Exclusión, penalización o decaimiento en bolsa de empleo temporal

NORMATIVA APLICABLE Art. 10 TREBEP · Normativa reguladora de la bolsa · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación de la exclusión**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La exclusión es un acto de gravamen: exige causa expresamente prevista, procedimiento previo y motivación. No cabe por interpretación extensiva ni por vía de hecho.

BS-R-0601-13

GRUPO B

«El proceso de estabilización no se ha aplicado bien»

Procesos de estabilización de la Ley 20/2021: identificación de plazas, baremo y ejecución

NORMATIVA APLICABLE Ley 20/2021 (arts. 2 y 3, DA 6ª y 8ª) · Cláusula 5 Directiva 1999/70/CE**PLAZO PROPIO** 1 mes desde cada acto del proceso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La identificación de las plazas, el cómputo de servicios y el baremo de la fase de concurso son revisables. La ley nació para reducir la temporalidad, no para consolidar la irregularidad.

BS-R-0601-14

GRUPO B

«Me han eliminado en las pruebas físicas»

Pruebas físicas en los procesos selectivos: baremos, marcas, repetición y adaptación

NORMATIVA APLICABLE Art. 55 TREBEP · Bases de la convocatoria · Normativa autonómica de coordinación de los SPEIS**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la publicación del resultado**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La prueba física es una prueba selectiva más: exige criterios y marcas publicados de antemano, medición fiable y trato igual. Marcas no previstas o desproporcionadas son revisables.

BS-R-0601-15

GRUPO B

«Me han excluido por el cuadro médico»

Aplicación del cuadro médico de exclusiones en el acceso y en la enseñanza militar de formación

NORMATIVA APLICABLE Ley 39/2007 de la carrera militar · RD 944/2001 · Bases de la convocatoria anual**PLAZO PROPIO** 1 mes en vía administrativa · 2 meses ante la jurisdicción contenciosa**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El cuadro de exclusiones solo puede aplicarse cuando la patología incide realmente en la aptitud para el servicio: su aplicación automática, sin informe individualizado, es revisable.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0601-16

GRUPO B

«Me han dejado fuera de la promoción a suboficial u oficial»

Promoción interna, cambio de escala y acceso a la enseñanza de perfeccionamiento

NORMATIVA APLICABLE Arts. 32 a 46 Ley 29/2014 de Régimen del Personal de la Guardia Civil · Convocatorias anuales**PLAZO PROPIO** 1 mes en vía administrativa · 2 meses contencioso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La promoción interna es un derecho reglado cuando se reúnen los requisitos de empleo, tiempo de servicios y titulación: añadir exigencias no previstas en la convocatoria es ilegal.

A valorar por experto designado materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0601-17

GRUPO C

«Me eliminaron en la entrevista personal»

La entrevista como prueba selectiva: objetividad, documentación y motivación

NORMATIVA APLICABLE Arts. 55 y 61 TREBEP · Bases de la convocatoria · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la publicación del resultado**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La entrevista solo es válida si se ciñe a criterios objetivos publicados de antemano y queda documentada. Sin soporte ni criterios, no hay nada que controlar y el acto decae.

BS-R-0601-18

GRUPO C

«Anularon el proceso y quiero recuperar mi posición en él»

Recuperación de la condición de aspirante y retroacción de actuaciones tras anulación

NORMATIVA APLICABLE Art. 110 LPACAP · Arts. 103 a 113 LJCA**PLAZO PROPIO** Incidente de ejecución dentro de los 2 meses siguientes a la firmeza**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La anulación obliga a reponerte en la situación que tenías antes del acto anulado. Ejecutar la sentencia no es una opción de la Administración: es una obligación exigible.

BS-R-0601-19

GRUPO C

«No me admiten la titulación o la homologación»

Titulación exigida, equivalencias y homologación de títulos extranjeros

NORMATIVA APLICABLE Art. 56 TREBEP · RD 967/2014 · RD 889/2022 · Directiva 2005/36/CE**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la exclusión · plazo propio del expediente de homologación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El requisito de titulación debe interpretarse conforme a la equivalencia funcional del título, y el retraso de la propia Administración en resolver la homologación no puede perjudicarte.

BS-R-0601-20

GRUPO C

«Aprobé, pero no me nombran o me nombran tarde»

Retraso en el nombramiento y en la toma de posesión: efectos económicos y de antigüedad

NORMATIVA APLICABLE Arts. 62 y 63 TREBEP · Arts. 21 y 29 LPACAP · Art. 106 CE**PLAZO PROPIO** 1 mes frente al acto · 4 años para las diferencias económicas**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Superado el proceso selectivo, el nombramiento es un acto debido. La demora injustificada genera derecho a la retroacción de efectos económicos y de antigüedad.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque todas nacen del mismo acto —una convocatoria— y se defienden con el mismo material: bases, instancia, acta y fecha de publicación. Agruparlas permite valorar tu viabilidad antes de que aportes un solo documento específico. Cuando sepamos cuál de ellas es la tuya, el análisis pasa a ser individual: normativa concreta, plazo concreto y estrategia concreta.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

Y a partir de ahí, tú solo tienes que estar informado. Cada escrito presentado, cada plazo que corre y cada resolución que llega quedan reflejados en **tu panel de usuario**, y siempre tienes un interlocutor al que dirigirte. Eso es lo que entendemos por **transparencia y cercanía**: **que no tengas que reclamar información sobre tu propia reclamación**.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

Empezar mi reclamación →

No encuentro mi reclamación →

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código **BS-0601-2026-GC** · Ficha troncal BS-F-0601 · Edición 2026